



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 246, fecha: viernes, 29 de Diciembre de 2023

### AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

#### REVOCACIÓN DE LA DELEGACIÓN GENÉRICA DE COMPETENCIAS DEL ALCALDE EN LA JUNTA DE GOBIERNO

**4515**

En virtud del Decreto número 2023-0526 de fecha 18/12/2023 se revoca la delegación genérica de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local por motivos de agilidad y celeridad.

El alcalde avoca las siguientes atribuciones: empadronamiento de vecinos.

1) Todas las materias relativas a la hacienda local que comprende el régimen presupuestario y financiación (operaciones de crédito, financiación de organismos públicos, sustitución de operaciones de crédito preexistentes, concesión de aval).

En tributos y otros recursos que comprenden ( la imposición y ordenación de tributos propios, imposición y ordenación de una tasa, las liquidaciones tributarias y liquidación no tributaria)

Liquidación y gestión tributaria ( liquidaciones , exenciones, bonificaciones, sanciones en materia tributaria, gestión tributaria, inspección tributaria, y revisión en vía administrativa.(devolución de ingresos indebidos y devolución derivada de la normativa de cada tributo.)

Todas las materias relativas a la recaudación (recaudación de deudas de vencimiento periódico, ejecución de garantías, procedimiento de apremio , procedimiento frente a responsables y fraccionamiento, otras formas de extinción de la deuda , todas)

Todas las funciones de tesorería. ( aprobación del plan de tesorería, aprobación del



plan de disposición de fondos, endoso de facturas ,liquidación de interés de demora )

Tributos y otros recursos que comprenden ( la imposición y ordenación de tributos propios, imposición y ordenación de una tasa, las liquidaciones tributarias y liquidación no tributaria)

2) Todas las materias en medio ambiente que estén atribuidas a la alcaldía.

3) Todas las competencias en materia de patrimonio ( utilización de los bienes de dominio público, utilización de los bienes patrimoniales, aprovechamientos especial) tráfico jurídico de los bienes (adquisición de bienes y derechos, expropiaciones, enajenaciones y gravámenes) Patrimonio de los entes locales ( alteraciones de la calificación jurídica, mutaciones demaniales) todas en general.

4) Todas las competencias en materia de procedimiento administrativo, servicios públicos , servicios sociales y subvenciones .

Las competencias de la Junta de Gobierno Local se ejercen sobre la licencia de primera ocupación, licencia de obras mayores y menores , licencia de actividad y ocupación . Es decir, sobre toda la materia de urbanismo que comprende : disciplina urbanística, gestión urbanística y planeamiento urbanístico.  
Y sobre los expedientes de sanción de tráfico .La tramitación completa de los expedientes de sanción por multas de tráfico incluyendo la vía de apremio y la resolución de los recursos y demás cuestiones.  
Los contratos mayores.

En Quer a 19 de diciembre de 2023. El Alcalde-Presidente, Fdo. José Miguel Benítez  
Moreno